

## TABLA.

dentro de tercero, o quarto grado, no come-  
tío incesto, y así podrá pedir el debito a su  
conforte, y despues de muerte podrá sin dis-  
pensacion casarse con otra. fo. 86. pag. 2 &  
fo 87.

¶ El Obispo, o quien tuviere su au&orí-  
dad, el Commissario de la Cruzada, y el cõ-  
fessor Mendicãte, que tiene au&oridad de su  
Prelado para esto, puede dispensar con el in-  
cestoso, para que pueda pedir el debito. fo.  
91. pag. 1. & 2.

¶ El Obispo puede dispensar en el Matrimo-  
nio que vno impedimẽto dirimente, quã-  
do el impedimento es occulto fo. 95. pag. i.

¶ Y dar su au&oridad a quien quisiere para  
dispensar en este caso. Y no es necesario que  
el dispensante ni dispensado tengan Bulla.  
fo. 95. pag. i. & 2. & fo. 100. pag. 2.

¶ El Commissario de la Cruzada puede dis-  
pensar en el impedimento dirimente, quan-  
do es occulto, y vno de los consortes lo ig-  
noraua quando se celebró el matrimonio [a  
unque despues de celebrado lo supiesse y hi-  
ziessse vida maridable con el conforte] para  
que denueuo se pueda celebrar entre si, o por  
otra via, pero sabiendo los dos consortes  
el